

Circular Nro. ARCOTEL-CCON-2023-0001-C

Quito, D.M., 04 de julio de 2023

Asunto: SEM - VARIOS, ACTUALIZACIÓN Y PREPARACIÓN PARA ACTIVACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA ENFRENTAR LA POSIBLE MATERIALIZACIÓN DE LA AMENAZA DEL FENÓMENO DEL NIÑO.

Prestadores de Servicio del Régimen General de Telecomunicaciones
POSEEDORES DE TÍTULOS HABILITANTES

CIRCULAR:

De acuerdo a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial No. 439 del 18 de febrero de 2015, establece entre otros aspectos, lo siguiente:

“Artículo 24.- Obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.

(...) 24. Contar con planes de contingencia, para ejecutarlos en casos de desastres naturales o conmoción interna para garantizar la continuidad del servicio de acuerdo con las regulaciones respectivas. Asimismo, cumplirá con los servicios requeridos en casos de emergencia, tales como llamadas gratuitas, provisión de servicios auxiliares para Seguridad pública y del Estado y cualquier otro servicio que determine la autoridad competente de conformidad con la Ley (...)”

Así también, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicado en el Registro Oficial No.864 del 25 de enero de 2016, establece entre otros aspectos, lo siguiente:

“Art.59.- Consideraciones generales de las obligaciones de los prestadores de servicios.

(...) 12. Las obligaciones previstas en el artículo 24 numeral 24 de la LOT serán cumplidas por todos los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones (...)
(Subrayado me pertenece).

Con Resolución ARCOTEL-2017-0858 de 13 de septiembre de 2017, publicada en el Registro Oficial Nro. 93 el 04 de octubre de 2017, mediante la cual se aprueba la “NORMA QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LAS REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”, en la cual se detallan los aspectos mínimos que debe contener el Plan de Contingencia.

Con estos antecedentes y ante la posible materialización del Fenómeno El Niño, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de sus servicios, esta Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, solicita a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, lo siguiente:

- Revisar la posible afectación a su infraestructura, a causa de la posible ocurrencia del “Fenómeno de El Niño”, en función de la información publicada por la Secretaría de Gestión de Riesgos en la página <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/>, en especial la Resolución Nro. SGR-156-2023 en la cual se declara en “ALERTA AMARILLA” a 17 provincias, 143 cantones y 489 parroquias, así como también, los “Mapas de susceptibilidad a movimientos en masa e inundaciones” constantes dentro del documento “Plan para enfrentar los efectos del fenómeno El Niño Oscilación Sur (ENOS)”.
- Una vez realizado el análisis mencionado en el ítem que precede y en caso de que como resultado de

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Dirección: Av. 9 de Octubre N27-75 y Berlín

Código Postal: 170513 / Quito - Ecuador

Teléfono: 593-2 2946 400

www.arcotel.gob.ec

Circular Nro. ARCOTEL-CCON-2023-0001-C

Quito, D.M., 04 de julio de 2023

su análisis se determine la necesidad de actualizar el plan de contingencia de su representada, se requiere se proceda con la actualización mismo.

- Finalmente, se requiere que, el personal a cargo de la ejecución del plan de contingencia se encuentre preparado para activar sus planes de contingencia ante la posible materialización del Fenómeno El Niño, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de sus servicios a la ciudadanía conforme lo establece la Constitución, la ley y los reglamentos de la materia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Fernando Montúfar Bedón
COORDINADOR TÉCNICO DE CONTROL

Anexos:

- resolución_nro._sgr-156-2023_res_enos_.pdf
- plan-para-enfrentar-el-enos-22-jun-2023.zip

Copia:

Señor Magíster
Luis Augusto Bravo Cuesta
Director Técnico de Control del Espectro Radioeléctrico

Señor Magíster
José Guillermo Fiallos Noboa
Director Técnico de Control de Servicios de Telecomunicaciones

LSC/CGE/JGF/LFS